

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA**

#### **1966** *Juicio verbal desahucio precario 791/2018*

D./D<sup>a</sup>. PAZ GIMENEZ LEON, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente edicto, adaptado a la Instrucción nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines Oficiales y la protección de datos,

#### **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se ha dictado la Sentencia que seguidamente se identifica:

RESOLUCIÓN: Sentencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte.

PROCEDIMIENTO: Juicio Verbal Desahucio Precario 791/2018.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este edicto.

Y encontrándose dicho demandado, DESCONOCIDOS OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SUREDA, Nº 33, BLOQUE A, 1º B. 07007 PALMA DE MAL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, quien podrá tener conocimiento íntegro de la resolución en la Secretaría de este Juzgado.

Palma, 18 de febrero de 2020

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

